



Quinta mercaderia

SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

A Paraz, Juan Gomer, Blas Garrido y Clemente  
Navarro, Personas Inteligentes, y nombradas para el  
señalamiento & sitio para que esten los enuerrados  
ganados en ferreo, de les no sique pasen luego Incontinen  
ti y los Reconozcan, y Informen a esta Ciudad los sitios  
donde se hallan, Como la mejor Comodidad para  
que se mantengan, y fecho sede Cuenta al S. Cones.  
para q su d. mandenitas

Casa de Juan el S. d. gran. Vna & Queros: Dixo que el S. d. d. d.  
Alonso & Dosa = d. d. Joseph Fernandez Orosio Procurador Sindico gene  
ral apuesto a su Ciudad por hallarse ocupado en el  
posito de Cuenta, de como la Casa de Juan Alonso &  
Dosa que esta adjudicada a el expresado Porto, por  
Cuenta del Alcanre que Resulto Contra Pedro gran  
du hizo en el tiempo que fue Depositario de dho Caudal,  
de esta Comienda por arrendam. desde el dia diez y ocho  
de este presente mes y hechose potura en ella en ochenta  
y ocho reales por un año lo que se arrienda a esta Ciudad.  
para que sobre ello determine lo que tenga por mas Com  
beniente, y por la Ciudad Entendido = Hecho  
do se Remate dicha Casa mañana pri  
mero del C. Agosto de tubre, por tiempo de

